



RESOLUCIÓN N° 382 - 2025-GM/MPCH

Chincha Alta, 14 de Febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0258-2025-GPP/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 639-2025-GAJ/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0279-2025-GPP/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Memorándum N° 0275-2025-GM/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre Asignación de Encargo Interno;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

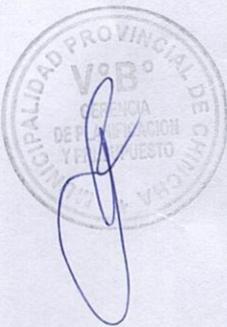
Que, con Informe N° 0258-2025-GPP/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica que en tal sentido se solicita la asignación presupuestal mediante la modalidad de encargo interno para la atención de los asistentes a los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, según se detalle: por el monto de S/. 3,360.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 639-2025-GAJ/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: Se APRUEBE mediante acto Resolutivo la Asignación por ENCARGO INTERNO, EL MONTO DE S/. 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**. Debiendo la Gerencia a cargo deberá dar cuenta de la ejecución, con sustento contable del gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub- Gerencia de Contabilidad, Gerencia Municipal. Bajo responsabilidad.

Que, con Informe N° 0279-2025-GPP/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Cabe indicar que en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2025 existe un saldo presupuestal disponible por toda fuente y rubro de financiamiento para cubrir con el presupuesto S/. 3,360.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), requerido para la realización de tres talleres del presupuesto participativo el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Chincha, por tal motivo se deriva a su despacho para que continúe los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 0275-2025-GM/MPCH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal, **Solicita:** Que, mediante Acto Resolutivo, Se Apruebe la Asignación por encargo Interno, por la suma de **S/. 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, a Cargo de la Lic. **MARISELA MILAGROS RONCEROS ABURTO, GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, Debiendo la Gerencia a cargo deberá dar cuenta de la ejecución, con sustento contable del gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub- Gerencia de Contabilidad, Gerencia Municipal. Bajo responsabilidad, de acuerdo al Informe N° 0258-2025-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el informe legal N° 639-2025-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las



atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH, Resolución N°742-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N° 533-2024-A/MPCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – Aprobar el Encargo Interno a nombre de la Servidora Municipal **Lic. Adm. MARISELA MILAGROS RONCEROS ABURTO, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha, con DNI N° 70174000**, por la suma de **S/. 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, para el cumplimiento del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que la Servidora Municipal **Lic. Adm. MARISELA MILAGROS RONCEROS ABURTO**, por el encargo Interno de dinero autorizado en el artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas, con la documentación correspondiente, dentro del plazo de 3 días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha. www.municipalidadchincha.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

